

## **ESCUELAS CATÓLICAS MANIFIESTA LAS SIGUIENTES PRECISIONES SOBRE LA FIRMA DEL ACUERDO SOBRE EL REGISTRO Y CONTROL DE JORNADA EN EL VI CONVENIO**

Ante los comunicados que se están difundiendo en oposición a la firma del Acuerdo firmado el 6 de junio, es necesario precisar que el mismo:

- Se ha suscrito por las organizaciones empresariales EyG, CECE, FED-ACES y APSEC, y por las organizaciones sindicales USO, FeSP- UGT, CC.OO. y CIG; no ha sido suscrito por FSIE. Tiene eficacia general.
- Ha sido producto de una seria e intensa negociación de varias semanas, y se ha llegado a una redacción consenso entre todos los firmantes.
- Era necesario y urgente, por existir una norma en vigor desde el 12 de mayo que obliga al control y registro horario de la jornada.
- El Criterio Técnico de Inspección de Trabajo publicado el 10 de junio supone una ratificación de lo pactado y no es excusa para no firmar.
- No supone modificación del VI Convenio Colectivo, se limita a fijar el marco general del control y registro de jornada aportando seguridad jurídica.
- No altera el tiempo de trabajo relativo a la realización de gestiones fuera del centro y es falso que no se reconozca esta situación para el PAS.
- No cambia de ningún modo la naturaleza del tiempo de recreo ni el tiempo entre clases; si el recreo se trabaja, es no lectivo; si no se trabaja, no es tiempo de trabajo (art. 25 del VI Convenio).
- La compensación de los excesos de jornada se remite a la legislación vigente. Únicamente se especifica que si se compensa con descanso, se debe llevar a cabo en los meses de septiembre a noviembre del siguiente curso escolar, salvo otro acuerdo.
- Sólo regula el control y registro de jornada de las salidas de un día, siendo falso que se haya acordado que los trabajadores tengan que pagarse la comida.
- No se tratan las cuestiones de jornada que corresponde tratar a la Comisión de Jornada que viene trabajando desde hace tiempo.
- No se afecta en modo alguno a la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Fija criterios generales que deberán concretarse posteriormente en cada centro para adaptarse a sus singularidades y situaciones específicas.

(Nota ver circular EC10558 para mayor información)